



Boletín

Informativo Municipal

generalramirez.gob.ar/boletin-informativo
@comunicación.prensa@generalramirez.gob.ar

- Presidente Municipal
- Vicepresidente Municipal
- Secretaría de Gobierno
- Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos
- Subsecretaría de Políticas Sociales y Salud
- Subsecretaría de Políticas Culturales y Modernización

Dra. Flavia Pamberger
Prof. Carlos Troncoso
Prof. Mónica V. Brauer
Prof. Dario Chaparro
Prof. Walter Schild
Lic. Walter Lauphan

Conf. Ley Pcial. N° 10.027 art. 108 inc. II) y modif. Ley Pcial. N° 10.082

EDICIÓN: JUNIO 2026

DECRETOS

DECRETO N° 112/2026

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 2692 de fecha 13/05/2026 y el Decreto N° 103/2026 de fecha 27/05/2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. MARTIN CARLOS ALBERTO, DNI 22.173.914, fue incorporado a la planta de empleados permanentes de la Municipalidad de Gral. Ramírez por Ordenanza N° 2692/2026, promulgada por Decreto 90/2026;

Que, desde el 01/06/2026 el Sr. Martin cumplirá tareas de chofer de camión y/o tractor en el Área de Servicios Generales, bajo la dependencia de la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad;

Que, por dicha tarea, le corresponde el otorgamiento de una suma adicional, conforme lo previsto en el Decreto N° 103/2026.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1°): Disponer, a partir del 01/06/2026, la afectación del agente MARTIN CARLOS ALBERTO, DNI 22.173.914 Leg.1.004 -incorporado a la planta de empleados permanente de la Municipalidad de General Ramírez por Ordenanza N° 2692/2026, promulgada por Decreto Municipal N° 90/2026- al Área de Servicios Generales bajo la dependencia jerárquica y funcional de la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos como chofer de camión o tractor;

Artículo 2°): Otorgar -conforme Decreto 103/2026 art 2 c- ADICIONAL REMUNERATIVO DEL 50% (CINCUENTA POR CIENTO) del sueldo básico de categoría 4 a favor del Sr. MARTIN CARLOS ALBERTO, DNI 22.173.914, Legajo 1004, quien deberá cumplir como mínimo DOS (2) jornadas extendidas durante la semana y una (1) guardia activa de fin de semana al mes, adaptándose a la modalidad operativa a requerimiento de la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, quien dispondrá los días y jornadas, así como la guardia según la planificación de las tareas municipales, debiendo prestar colaboración general ante

urgencias operativas del sector.

Artículo 3°): Conforme lo dispuesto precedentemente, el agente, deberá encontrarse a disposición en caso de requerirse su concurrencia ante emergencias o situaciones de fuerza mayor.

Artículo 4°): Comunicar el presente al Área Municipal de Recursos Humanos y al agente alcanzado.

Artículo 5°): Refrenda la Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6°): Registrar, comunicar y archivar.

Despacho Municipal, 01 de junio de 2026.-

DRA. Flavia Pamberger, Presidente Municipal Municipalidad de Gral. Ramírez
Prof. Mónica V. Brauer, Sec. de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Gral. Ramírez

DECRETO N° 113/2026

VISTO:

Los trabajadores que integran la planta permanente de empleados a partir de junio de 2026, conforme Ordenanza Municipal N° 2692 sancionada en fecha 13/05/2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, dichos trabajadores son Algarañaz, Ángel Ramón; Avejera, Marta Alicia; Falcón, Claudia Patricia; Kozlevich, Esteban Andrés; Kretzer, Godofredo Alcides; Marín, Sergio Manuel; Martín, Carlos Alberto; Schild, Sergio Ariel;

Que, por razones de servicio y para el mejor cumplimiento de tareas, se detalla a continuación las áreas en las que se desempeñarán dichos trabajadores;

Que, el agente Martín, ya se encuentra afectado al cumplimiento de tareas en dependencias de la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, mediante Decreto Municipal N° 112/2026.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1°): Disponer, a partir del 01/06/2026, la afectación de los agentes que integran la planta permanente de empleados, conforme Ordenanza Municipal N° 2692 sancionada en fecha 13/05/2026, conforme se detalla a continuación:

Agente municipal	DNI- Domicilio	Legajo	Tareas a realizar	Subsecretaria o Dirección de la cual depende
Algarrañaz, Ángel Ramón	20.234.369- Anacleto Medina 650	726	Tareas de mantenimiento en el Centro Deportivo Municipal	Dirección de Deportes
Aveiera, Marta Alicia	20.100.745- 10 de Julio 764	652	Maestranza en el Centro Polideportivo Municipal	Dirección de Deportes
Falcón, Claudia Patricia	17.897.892- Ituzaingó Casa 25	806	Maestranza en el Cementerio Municipal y de Terminal Omnibus	Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos
Kozlevich, Esteban Andrés	20.234.245- Triunvirato 970	413	Servicios Generales	Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos
Kretzer, Godofredo Alcides	24.590.971- Pastor Eichemberger S/Nº	666	Servicios Generales	Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos
Schild, Sergio Ariel	23.218.094- Lavalle 265	568	Área de Cartelería y Señalización Urbana	Subsecretaría de Políticas Culturales y Modernización.
Marín, Sergio Manuel	25.905.377- Arcadio Milano e Ituzaingó 886, casa 2	950	Tareas de albañilería y obras y en la vía pública	Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos
Martín, Carlos Alberto	Afectación realizada por Decreto N° 112/2026			

Artículo 2°): Comunicar el presente al Área Municipal de Recursos Humanos y a los agentes alcanzados.

Artículo 3°): Refrenda la Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 4°): Registrar, comunicar y archivar.

Despacho Municipal, 01 de junio de 2026.-

DRA. Flavia Pamberger, Presidente Municipal Municipalidad de Gral. Ramírez
Prof. Mónica V. Brauer, Sec. de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Gral. Ramírez

DECRETO N° 114/2026

VISTO:

El memo interno proveniente de la Secretaria de Gobierno y Hacienda al Departamento Legal; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo, se solicita el otorgamiento de Adicional Remunerativo a favor del Agente, incorporado recientemente a la planta permanente de empleados Sr. ZAPATA CRISTIAN DAMIAN, DNI 35.909.025, LEGAJOS 811;

Que, el Sr. Zapata Cristian Damian, se desempeñará en el Área de Servicios de Electricidad y Obras Sanitarias (Agua Potable), dependiendo jerárquica y funcionalmente de la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos;

Que, conforme la mayor carga horaria que demanda la prestación de servicios en dicho área, se solicita el otorgamiento de adicional equivalente al TREINTA Y DOS POR CIENTO (32%) del sueldo básico de categoría 10 del Escalafón del Empleado Municipal.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1°): Afectar a partir del 2 de mayo de 2026 al Agente Sr. ZAPATA CRISTIAN DAMIAN, DNI N° 35.909.025, LEGAJOS 811, al cumplimiento de tareas en el Área de Servicios de Electricidad y Obras Sanitarias (Agua Potable), dependiendo jerárquica y funcionalmente de la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos;

Artículo 2°): Otorgar ADICIONAL REMUNERATIVO DEL 32% (TREINTA Y DOS POR CIENTO) del sueldo básico de categoría 10 a favor del Sr. ZAPATA CRISTIAN DAMIAN, DNI N° 35.909.025, LEGAJOS 811, a partir del mensual de junio de 2026, por el cumplimiento de tareas en el Área de Servicios de Electricidad y Obras Sanitarias (Agua Potable), aun fuera del horario habitual de trabajo.

Artículo 3°): Comunicar el presente al Área Municipal de Recursos Humanos y al agente alcanzado.

Artículo 4°): Refrenda la Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5°): Registrar, comunicar y archivar.

Despacho Municipal, 01 de junio de 2026.-

DRA. Flavia Pamberger, Presidente Municipal Municipalidad de Gral. Ramírez
Prof. Mónica V. Brauer, Sec. de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Gral. Ramírez

DECRETO N° 115/2026

VISTO:

El llamado a Concurso de Precios N° 17/2026 para la compra de mezcla asfáltica en caliente, destinada a la reparación de Av. República de Entre Ríos, acceso principal a la ciudad de General Ramírez, convocado por Decreto Municipal N° 97/2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, desde la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos se requirió la compra de 25 toneladas de mezcla asfáltica en caliente para el bacheo de la calzada de acceso a nuestra ciudad;

Que, por Decreto Municipal N° 97/2026 se efectuó el llamado a Concurso de Precios N° 17/2026, para la adquisición del material requerido, con un presupuesto oficial previsto al efecto en \$4.600.000,00;

Que, al momento de la apertura del concurso, se abrió el sobre único que contenía la oferta presentada por José Eleuterio Pitón S.A. CUIT 30-61629589-2, quien cotizó un precio de \$6.573.004,70, manifiestamente superior al consignado por la Municipalidad en el artículo 3° del Decreto de convocatoria de \$4.600.000,00;

Que, el presupuesto oficial en un concurso de precios actúa como el límite máximo del gasto admitido por la Municipalidad y el valor de referencia técnico-económico;

Que, además, garantiza la transparencia, y permite evaluar si las propuestas son convenientes para las arcas públicas municipales;

Que, en virtud de ello, correspondería desestimar la propuesta efectuada por el oferente, por resultar inconveniente a los intereses municipales, por superar en más de un 42% el presupuesto oficial, ya que supera el límite del gasto presupuestado;

Que, sin embargo, ello resultó un indicio de un pliego mal confeccionado que no indagó adecuadamente los precios del mercado;

Que, el yerro, fue informado a Secretaria de Gobierno y Hacienda por la Jefa de Compras y Suministros Sra. Yanina Schanzenbach, en memo interno de fecha 02/06/2026 en el que manifiesta que en virtud de la "...discrepancia entre el monto cotizado por el único oferente y el presupuesto oficial consignado, procedo a revisar el presupuesto con

el cual se consignó el monto resultante para la contratación y advierto el error cometido al realizar el cálculo...”

Que, conforme la normativa local y provincial, es potestad del Estado municipal, la revocación del proceso concursal en la etapa oportuna, es decir en forma previa a la celebración del contrato y/o a la emisión de la Orden de Compra sin generar derecho a indemnización para el o los oferentes;

Que, asimismo, es necesaria la adquisición del material a la mayor brevedad posible, con el fin de proceder a la reparación de la calzada del principal acceso a nuestra ciudad, ya que ello, contribuye a restablecer la seguridad del tránsito vehicular y complementa la reciente obra de renovación del ingreso a la ciudad realizada en conjunto con Vialidad Nacional;

Que, tomaron la intervención correspondiente el Departamento legal; Que, en virtud de lo expuesto, corresponde que la administración revoque el llamado a Concurso de Precios N° 17/2026, ante el error presupuestario -inconsistencia en el presupuesto estimado- y se efectúe un nuevo llamado a concurso de precios con plazos acotados (conf. Artículo 57, Ordenanza Municipal N° 1224/1990) por el interés público en la adquisición del material solicitado por la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos;

Que, en fecha 04/06/2026 tomó intervención Contaduría Municipal, manifestando la disponibilidad presupuestaria para llevar a cabo la nueva convocatoria.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Revocar el proceso concursal “Concurso de Precios N° 17/2026” convocado por Decreto Municipal N° 97 de fecha 22/05/2026 con el objeto de adquirir 25 toneladas de mezcla asfáltica en caliente entregados en General Ramírez, para tareas de bacheo y reparación de Avenida Republica de Entre Ríos, Acceso principal a la ciudad de General Ramírez, a instancias de la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, por inconsistencias en el presupuesto estimado en Pesos Cuatro Millones Seiscientos Mil (\$4.600.000,00), error advertido al momento de la apertura de sobres por la Jefa de Compras y Suministros.

Artículo 2º) Proceder a través del Área de Compras y Suministros, a notificar el presente al oferente único presentado en el Concurso de Precios JOSE ELEUTERIO PITON S.A. CUIT 30-61629589-2 y efectuar la devolución de la caución ante IAPSER efectuada por el oferente en concepto de garantía de mantenimiento de oferta, por la suma de Pesos Cuarenta y Seis Mil (\$46.000), agregando constancias fehacientes de su cumplimiento al expediente concursal.

Artículo 3º) Llamar a Concurso de Precios N° 18/2026 para el día 08 de junio de 2026 a la hora 09:00 con el objeto de adquirir 25 toneladas de mezcla asfáltica en caliente para tareas de bacheo y reparación de Avenida Republica de Entre Ríos, Acceso principal a la ciudad de General Ramírez, a instancias de la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, en los términos de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ordenanza Municipal N° 1224/1990, conforme se solicita a continuación:

MATERIAL SOLICITADO:

- 25 toneladas de mezcla asfáltica en caliente.

LUGAR DE ENTREGA: Los materiales serán retirados por cuenta y cargo de la Municipalidad en obrador de la empresa que resulte adjudicataria.

DEPOSITO DE GARANTÍA DE OFERTA: Los oferentes que integren en dinero efectivo o transferencia el depósito de garantía de oferta -equivalente al 1% de la oferta total- deberán remitir el comprobante respectivo al correo electrónico tesoreria@generalramirez.gob.ar o al celular 3435341810, con la leyenda “Depósito garantía de oferta Concurso de Precios 18/2026, nombre o razón social del oferente y número de CUIT.

Proceder a través del Área de Compras y Suministros a cursar invitaciones a través de correo electrónico, a los siguientes proveedores, quienes deberán presentar sus ofertas en sobre cerrado en la oficina de origen:

“José E. Pitón S.A.”, info@jepitonsa.com.ar,

“Luis Losi S.A.”, luislosi@luislosisa.com.ar;

“Paulina Castro de Demartin e Hijos S.R.L.”, demartinsrl@hotmail.com.ar.

Asimismo, deberá agregarse al expediente concursal, constancia fehaciente de recepción de la invitación por parte de los proveedores.

Artículo 4º) Fijar el presupuesto oficial en la suma de Pesos Seis Millones Seiscientos Mil (\$6.600.000,00).

Artículo 5º) Imputar la erogación resultante a la partida presupuestaria 02-07-40-02-05-08-60-03, Trabajo Público, Cuenta N° 1078, conforme lo informado en memo interno de Contaduría Municipal de fecha 04/06/2026.

Artículo 6º) No serán admitidos a contratar los deudores morosos del municipio, o aquellos que no hubieran dado cumplimiento satisfactorio a contratos hechos anteriormente con el municipio, en cualquiera de sus reparticiones. Asimismo, no podrán ser proponentes los empleados del municipio y funcionarios de las distintas ramas de la administración. Ello, conforme artículo 161 de la Ley N° 10.027 y sus modificatorias.

Artículo 7º) La Municipalidad se reserva el derecho de efectuar una adjudicación parcializada, o rechazar todas las presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes, o si las ofertas no fueran convenientes a los intereses que representa, sin que esto dé derecho a reclamo alguno.

Artículo 8º) Refrenda la Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 9º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 04 de junio de 2026.-

DRA. Flavia Pamberger, Presidente Municipal Municipalidad de Gral. Ramírez
Prof. Mónica V. Brauer, Sec. de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Gral. Ramírez

DECRETO N° 116/2026

VISTO:

El llamado a Concurso Abierto para la selección de un Agente a desempeñarse en el Departamento Legal de la Municipalidad de General Ramírez, conf. Decreto Municipal N° 52/2026 de fecha 6/04/2026; y, CONSIDERANDO:

Que, en el mencionado Decreto se establecieron los requisitos formales, la experiencia laboral, y las aptitudes para la participación del Concurso Abierto para la selección de un Agente a desempeñarse en el Departamento Legal de la Municipalidad de General Ramírez, sita en Sarmiento N° 51 de la ciudad de General Ramírez;

Que, reunido el Comité de Selección (conf. Art. 6 Decreto N° 52/2026), se procedió al análisis de la documentación presentada y los antecedentes acreditados por los treinta y un (31) postulantes;

Que, atendiendo a la cantidad de presentaciones, se efectuó una pre-selección de 7 postulantes, priorizando a los domiciliados en Gral. Ramírez y con mejores antecedentes, los cuales pasaron a la instancia siguiente de entrevista personal.

Que, del resultado del comité de selección surge un orden de méritos que es el siguiente:

ORDEN DE MÉRITO	PARTICIPANTE	PUNTAJE TOTAL
1	PETTINA DIANELA GISEL	90
2	MASINE MARIANGELES	85
3	WEBER VICTORIA VANESA	70
4	LOMBI MARIA ELENA	70
5	GONZALEZ FIORELLA MAGALI	65
6	FEDERIK GOMEZ PAULINA	63

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Seleccionar a la postulante Pettina Dianela Gisel, DNI N° 32.860.617, con domicilio real en calle Republica de Entre Ríos S/N° de la ciudad de General Ramírez, para desempeñarse en calidad de contratada en el Departamento Legal de la Municipalidad de General Ramírez, conf. Decreto Municipal N° 52/2026 de fecha 6/04/2026, de acuerdo al Orden de Mérito y puntaje asignado por el Comité de Selección, luego de una pormenorizada evaluación de antecedentes acreditados, documentación presentada y entrevista realizada.

Artículo 2º) Integran el presente, acta de dictamen del Comité con el Orden de Mérito establecido para el puesto.-

Artículo 3º) Proceder a través del Área de Recursos Humanos a notificar a la postulante designada a través del correo electrónico denunciado diane_pettina@hotmail.com, quien deberá aceptar o rechazar la designación en el plazo de dos días hábiles desde la notificación. En caso de producirse el rechazo, se designará a la siguiente postulante en el orden de méritos.

Artículo 4º) El Departamento Legal de la Municipalidad de General Ramírez deberá realizar el correspondiente contrato con la agente designada.

Artículo 5º) Refrenda la Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 8 de junio de 2026.-

DRA. Flavia Pamberger, Presidente Municipal Municipalidad de Gral. Ramírez
Prof. Mónica V. Brauer, Sec. de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Gral. Ramírez

DECRETO N° 117/2026

VISTO:

El llamado a Concurso de Precios N° 18/2026 para la compra de 25 toneladas de mezcla asfáltica en caliente para bacheo y reparación en Av. Republica de Entre Ríos, conf. Decreto Municipal N° 115/2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, dicho Concurso se realizó con plazos acotados por haberse dado de baja el Concurso N° 17 por error en el presupuesto oficial.

Que el objeto es adquirir 25 toneladas de mezcla asfáltica en caliente, para ser destinados al bacheo y reparación de Avenida Republica de Entre Ríos de nuestra ciudad, a instancias de la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos;

Que, se recibió una única oferta, la cual resulta admisible conforme lo dictaminado por el Departamento Legal, por parte de la firma José E. Pitón S.A. por la suma de \$6.573.004,70;

Que, no presentaron ofertas los invitados: Luis Losi S.A. y Paulina Castro de Demartin e Hijos S.R.L.;

Que, en base a la Planilla Comparativa de Contrataciones suscripta por la Jefa del Área de Compras y Suministros de fecha 08/06/2026, el informe suscripto por el Subsecretario de Obras y Servicios Públicos debe procederse a la adjudicación del presente.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Adjudicar el Concurso de Precios N° 18/2026 al único oferente JOSE ELEUTERIO PITON S.A. CUIT 30-61629589-2, con domicilio fiscal en Rivadavia N° 50 de Gualaguay, Provincia de Entre Ríos, para la compra de 25 toneladas de mezcla asfáltica en caliente por la suma total de PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATRO CON SETENTA CENTAVOS (\$6.573.004,70) para tareas de bacheo y reparación de Avenida Republica de Entre Ríos, Acceso principal a la ciudad de General Ramírez, a instancias de la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos. Dicha oferta resulta conveniente a los intereses municipales por resultar inferior al presupuesto oficial previsto al efecto y ajustarse a los requisitos técnicos de la convocatoria (Decreto 115/2026).

Artículo 2º) Proceder a través del Área Compras y Suministros a cumplimentar los trámites inherentes a la adjudicación.

Artículo 3º) Refrenda la Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 9 de junio de 2026.

DRA. Flavia Pamberger, Presidente Municipal Municipalidad de Gral. Ramírez
Prof. Mónica V. Brauer, Sec. de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Gral. Ramírez

DECRETO N° 118/2026

VISTO:

El memo interno de fecha 11/06/2026, remitido desde la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de General Ramírez al Área de Compras y remitido al Departamento Legal en fecha 18/06/2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo, se solicita la compra de 1.000 m3 de brosa, necesaria para el afirmado y mantenimiento del camino de ripio del ejido Gral. Ramírez e Isletas en el tramo comprendido entre los kilómetros 6 al 12.;

Que, tomó intervención Contaduría Municipal a fin de informar que existe partida presupuestaria para afrontar el gasto que la adquisición genera;

Que, el gasto resultante deberá afectarse a la partida presupuestaria Trabajo Público 02-07-40-02-05-08-60-03, Cuenta N° 1.078;

Que, el presupuesto oficial para efectuar la compra, asciende a la suma de Pesos Diecisiete Millones Quinientos Mil (\$17.500.000,00), por lo que -de acuerdo a lo estipulado en las disposiciones vigentes- debe procederse a efectuar un llamado a Concurso de Precios.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Llamar a Concurso de Precios N° 20/2026 para el día 26 de junio de 2026 a las 09:00 horas, con el objeto de adquirir 1.000 m3 de brosa para ser utilizada en el afirmado y mantenimiento de camino de ripio del ejido de Gral. Ramírez e Isletas entre los kilómetros 6 y 12, de acuerdo al plan de obras previstos para el ejercicio 2026 por la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos. A saber:

MATERIAL SOLICITADO: 1.000 metros cúbicos de brosa

DEPOSITO DE GARANTÍA DE OFERTA: Los oferentes que integren en dinero efectivo el depósito de garantía de oferta -equivalente al 1% de la oferta total- deberán remitir el comprobante respectivo al correo electrónico tesoreria@generalramirez.gob.ar o al celular 3435341810, con la leyenda "Depósito garantía de oferta Concurso de Precios 20/2026, nombre o razón social del oferente y número de CUIT.

LUGAR DE ENTREGA: Los materiales deberán ser entregados en la ciudad de General Ramírez, donde la Subsecretaría solicitante lo indique.

Artículo 2º) Proceder a través del Área de Compras y Suministros a cursar invitaciones -a través de correo electrónico- a los siguientes proveedores quienes deberán presentar sus ofertas en sobre cerrado en la oficina de origen:

Brauer Eduardo (brauermat-aranguren@hotmail.com),

Cooperativa La Ganadera General Ramírez Ltda. (ryanke@laganadera.com.ar),

Leffler y Wollert S.R.L. (ventas@lefflerywollert.com.ar),

Weimer S.R.L. (corralon-weimer@hotmail.com);

Neivert Matías J. (corralonneivert@gmail.com),

Nutritotal S.R.L. (mriffel@nutrihaus.com.ar),

Lederhos Oscar (oscarlederhos@hotmail.com),

Holzheier Osvaldo (transoswald@hotmail.com),

Transvic S.A. (sfcaminos@hotmail.com),

Arenera Toma Nueva S.R.L. (areneratomanuevasrl@hotmail.com),

Grupo 3L S.A.S. (brokanconstructora@gmail.com)

Transfer S.R.L. (mylarragorry@hotmail.com).

Artículo 3º) Fijar el presupuesto oficial en la suma de Pesos Diecisiete Millones Quinientos Mil (\$17.500.000,00).

Artículo 4º) Imputar el gasto a la partida presupuestaria Trabajo Público 02-07-40-02-05-08-60-03, Cuenta N° 1.078, conforme lo dispuesto por Contaduría Municipal en memo interno de fecha 18/06/2026.

Artículo 5º) No serán admitidos a contratar los deudores morosos del municipio, o aquellos que no hubieran dado cumplimiento satisfactorio a contratos hechos anteriormente con el municipio, en cualquiera de sus reparticiones. Asimismo, no podrán ser proponentes los empleados del municipio y funcionarios de las distintas ramas de la administración. Ello, conforme artículo 161 de la Ley N° 10.027 y sus modificatorias.

Artículo 6º) La Municipalidad se reserva el derecho de efectuar una adjudicación parcializada, o rechazar todas las presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes, o si las ofertas no fueran convenientes a los intereses que representa, sin que esto dé derecho a reclamo alguno.

Artículo 7º) Refrenda la Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 8º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 19 de junio de 2026.

DRA. Flavia Pamberger, Presidente Municipal Municipalidad de Gral. Ramírez

Prof. Mónica V. Brauer, Sec. de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Gral. Ramírez

DECRETO N° 119/2026

VISTO:

La Resolución N° 002624 de fecha 11/06/2026, Expte. NUC 364.868, Caja de Jubilaciones y Pensiones de Entre Ríos, que concede el beneficio de Jubilación Ordinaria Común al agente municipal Todero Luis Ramón D.N.I. N°17.423.111; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través de la antedicha Resolución, la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos concedió el beneficio jubilatorio al agente Todero y solicitó se establezca la fecha de cese;

Que, por tanto, el Área de Recursos Humanos de esta Municipalidad deberá remitir el formulario "Constancia de Baja Anticipada" del agente Todero en debida forma, de acuerdo a lo exigido por la repartición otorgante, así como también confeccionar la Certificación de Servicios actualizada;

Que, consecuentemente debe fijarse la fecha de cese del agente de la Planta Permanente de la Municipalidad de General Ramírez y comunicarse al organismo provincial a fin de que liquide y efectivice el pago del correspondiente beneficio previsional.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRET A

Artículo 1º) Establecer -al 31 de julio de 2026- la fecha de cese como empleado de Planta Permanente de la Municipalidad de General Ramírez, Categoría 4 del Escalafón vigente, del agente TODERO, LUIS RAMÓN, DNI N°17.423.111, domiciliado realmente en calle Lavalle N° 266 de la ciudad de General Ramírez, por habersele concedido el beneficio de Jubilación Ordinaria Común, mediante Resolución de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos N° 002624 de fecha 11/06/2026, Expediente NUC 364.868.

Artículo 2º) Entregar copia del presente al Área Municipal de Recursos Humanos a fin de notificar al Agente Todero, y, remitir el formulario "Constancia de baja anticipada", con un ejemplar del presente Decreto y Planilla Demostrativa de Servicios Actualizada con detalle de haberes percibidos y con fecha de cese, a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Entre Ríos.

Artículo 3º) Refrenda la Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 19 de junio de 2026.-

DRA. Flavia Pamberger, Presidente Municipal Municipalidad de Gral. Ramírez
Prof. Mónica V. Brauer, Sec. de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Gral. Ramírez

DECRETO N° 120/2026

VISTO:

El memo interno de fecha 11/06/2026 desde la Subsecretaria de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de General Ramírez y recibido en el Departamento Legal en fecha 18/06/2026, y:

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo, se solicita la compra de una (1) Carrocería para la colocación en hidrogrua en camión agrale A 8700, cero kilómetro, adquirido recientemente por la Municipalidad.,

Que, la carrocería indicada resulta esencial para la prestación del servicio que pretende efectuar la municipalidad;

Que, tomó intervención Contaduría Municipal (en memo interno de fecha 18/06/2026) a fin de informar que hay partida presupuestaria para afrontar el gasto que la compra genera;

Que, el presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos Ocho Millones Quinientos mil (\$8.500.000,00), por lo que, de acuerdo a lo estipulado en las disposiciones vigentes referidas a las contrataciones, debe procederse a efectuar un Concurso de Precios;

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Llamar a Concurso de Precios N° 19/2026 para el día 26 de junio 2026 a la hora 10:00 con el objeto de adquirir UNA (1) CARROCERÍA PARA COLOCACION HIDROGRUA EN CAMION AGRALE A 8700 , cero Kilometro, con las siguientes características:

MEDIDAS DE CARROCERIA:

5,10 mts. de largo x 2,50 mts. de ancho x 0,40 mts. alto de barandas. Chapa N° 18.

Colocación de cuchetin en pecho con puertas laterales y puerta superior para facilitar el trabajo desde arriba de la carrocería.

Colocación de metal desplegado en pecho para protección de la cabina del camión.

Arenado y pintado con fondo de poliuretano y color a elección para su terminación.

Carrocería colocada con grampas.

Escalera simple de 4 escalones.

Certificado de fabricación y colocación;

ACCESORIOS: 1 tanque de agua, 2 luces dobles, 2 luces simples, 1 cajón de herramientas, cintas reflectivas, guardabarros en chapa con baberos y cadenas

OBSERVACIONES: piso y pecho reforzado para el uso correcto de la grúa

FORMA DE PAGO: adelanto del 30% y saldo restante contra entrega de carrocería.

DEPÓSITO DE GARANTÍA DE OFERTA:

Los oferentes que integren en dinero mediante transferencia bancaria el depósito de garantía de oferta -equivalente al 1% de la oferta total- deberán remitir el comprobante respectivo al correo electrónico tesorería@generalramirez.gob.ar o al celular 3435341810, con la leyenda "Depósito garantía de oferta Concurso de Precios 19/2026, nombre o razón social del oferente y número de CUIT.

Artículo 2º) Proceder a través del Área de Compras y Suministros a cursar invitaciones a:

BRUAER EZEQUIEL FEDERICO: 13 de marzo 289 ;

SUCESORES DE EMILIO GROSS S.R.L , administracion@acopladosgross.com; PUCH-MET S.R.L, pmcarrocerias.adm@gmail.com;

HUGO GRAAS E HIJOS S.R.L, adm.hgeh@gmail.com.

Artículo 3º) Fijar el presupuesto oficial en Pesos Ocho Millones Quinientos Mil (\$8.500.000,00).

Artículo 4º) Imputar el gasto resultante a la partida presupuestaria Bienes de Capital, N.º 02-07-40-02-05-07-55-0, Cuenta N° 1075, conforme lo dispuesto por Contaduría Municipal en memo interno de fecha

18 de junio del corriente.

Artículo 5º) La Municipalidad se reserva el derecho de efectuar una adjudicación parcializada, o rechazar todas las presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes, o si las ofertas no fueran convenientes a los intereses que representa, sin que esto dé derecho a reclamo alguno.

Artículo 6º) Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 7º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 19 de junio de 2026.-

DRA. Flavia Pamberger, Presidente Municipal Municipalidad de Gral. Ramírez
Prof. Mónica V. Brauer, Sec. de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Gral. Ramírez

DECRETO N° 121/2026

VISTO:

El receso Administrativo en el ámbito de la Municipalidad de General Ramírez, dispuesto por Decreto Municipal N°89/2026; y el Memo Interno proveniente del Área de Rentas de fecha 23/06/2025; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Municipal N°89/2026 se dispuso receso administrativo invernol en el ámbito de la Municipalidad de General Ramírez, en el período comprendido entre el 13 de julio y el 17 de julio de 2026 inclusive;

Que durante dicho Receso operan los vencimientos de Tasa por Servicios Sanitarios, Tasa General Inmobiliaria, Convenios de Pago y recupero de Obras;

Que en consecuencia es apropiado proceder a establecer una nueva fecha de vencimientos, a los fines de fijar los mismos fuera de dicho período evitando así los inconvenientes que se pudieran generar.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Establecer el día 29/07/2026, como fecha de único vencimiento para el pago de la Tasa por Servicios Sanitarios, Tasa General Inmobiliaria, Convenios de Pago, Recupero de Obras y Viviendas, en virtud de que los vencimientos de dichas obligaciones operan durante el Receso Administrativo Invernol dispuesto en el ámbito de la Municipalidad de General Ramírez por Decreto N°89/2026, comprendido entre el 13/07/2026 y el 17/07/2026 inclusive.

Artículo 2º) Entregar copia del presente al Área de Rentas para su toma de razón y al Área de Prensa a efectos de su difusión.

Artículo 3º) Refrenda la Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 23 de junio de 2026.-

DRA. Flavia Pamberger, Presidente Municipal Municipalidad de Gral. Ramírez
Prof. Mónica V. Brauer, Sec. de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Gral. Ramírez

DECRETO N° 122/2026

VISTO:

El memo interno remitido desde la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos al Departamento Legal en fecha 24/06/2026 y el Decreto N°

103/2026 de fecha 27/05/2026;

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos informa que se omitió en listado de agentes a los cuales les correspondía el cobro de los adicionales previstos en el Decreto N° 103/2026, al Agente Scipioni Nelson Andrés, DNI N° 20.234.311, atendiendo a que es chofer de maquinaria vial;

Que, en consecuencia y conforme lo dispuesto en el art 2 c.- del Decreto N°103/26 le corresponde el pago de ADICIONAL REMUNERATIVO DEL 50% (CINCUENTA POR CIENTO) del sueldo básico de categoría 4 siempre y cuando cumpla como mínimo DOS (2) jornadas extendidas durante la semana y una (1) guardia activa de fin de semana al mes, debiendo adaptarse a las modalidades operativas a requerimiento de la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos;

Que, la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos o la que en el futuro la reemplace dispondrá los días y distribución de las jornadas, así como las guardias según la planificación de las tareas municipales, debiendo prestar especial colaboración ante urgencias operativas del sector;

Que el adicional solicitado se prevé desde el mes de mayo del año en curso.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º): Reconocer la afectación del Agente Scipioni, Nelson Andrés, DNI N° 20.234.311 en dependencias de la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos para el cumplimiento de tareas como chofer de maquinaria vial, a partir del mensual mayo de 2026.

Artículo 2º): Otorgar, a partir del mensual mayo de 2026, ADICIONAL REMUNERATIVO DEL 50% (CINCUENTA POR CIENTO) del sueldo básico de categoría 4 a favor del agente Scipioni por la realización de tareas de chofer de maquinaria vial, quien deberá efectuar las jornadas previstas en el Decreto N° 103/2026 de acuerdo al requerimiento de la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, quien dispondrá los días y jornadas, así como la guardia según la planificación de las tareas municipales, debiendo prestar colaboración general ante urgencias operativas del sector.

Artículo 3º): Dar validez legal al pago de adicional remunerativo del 50% del sueldo básico de la categoría 4, abonado al Agente Scipioni por el Área de Recursos Humanos con los haberes de mayo del año en curso.

Artículo 4º): Comunicar el presente al Área Municipal de Recursos Humanos.

Artículo 5º): Refrenda la Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6º): Registrar, comunicar y archivar.

Despacho Municipal, 24 de junio de 2026.-

DRA. Flavia Pamberger, Presidente Municipal Municipalidad de Gral. Ramírez
Prof. Mónica V. Brauer, Sec. de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Gral. Ramírez

DECRETO N° 123/2026

VISTO:

La solicitud efectuada por la Contadora Municipal Sra. Claudia Flavia Manucci en memo interno de fecha 18 de junio de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, en la nómina de acreedores de la Municipalidad existe Deuda Flotante en los ejercicios 2.016 a 2020: por un importe de \$4.539,92 en el año 2016, \$17.226,34 en el año 2017, \$20.692,80 en el año 2018, \$10.306,44 en el año 2019, y \$23.709,68 en el año 2020;

Que, los procedimientos de la administración gubernamental en lo relativo a la gestión del gasto público y de las compras y contrataciones, determinan en muchos casos la existencia de un lapso de tiempo entre la generación de una obligación de pago derivada de un gasto y su efectiva cancelación;

Que, en determinado momento, los gastos realizados que por diversos motivos todavía no han sido pagados, constituyen lo que se conoce como deuda flotante;

Que, en virtud de ello, la Contadora Municipal solicita se la autorice a cancelar dicha deuda flotante -administrativa y contable- "... habiendo transcurrido un plazo considerable desde la emisión de las respectivas órdenes y no registrándose reclamos, presentaciones ni gestiones tendientes al cobro por parte de los acreedores involucrados, se considera procedente evaluar la depuración de dichos saldos contables, en virtud de su antigüedad y de la ausencia de requerimientos de pago";

Que, acompaña en cinco (5) fojas útiles, la documentación relativa a la deuda a cancelar por período, con indicación de fecha, acreedor, monto, y concepto;

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º): Proceder a la cancelación de la Nómina de Acreedores la deuda flotante generada en los Ejercicios Económicos que a continuación se detallan, conforme fuera solicitado y debidamente acreditado por la Contadora Municipal Claudia F. Manucci:

- 2016 por un total de Pesos Cuatro Mil Quinientos Treinta y Nueve Mil con Noventa y Dos Centavos (\$4.539,92):

Orden	Fecha	Proveedor	Concepto	A cancelar
51.423	08/03/2016	Gas Nea S.A., CUIT 30-69121087-7	Servicios	\$128,62
52.345	18/05/2016	Gas Nea S.A., CUIT 30-69121087-7	Servicios	\$170,89
54.082	26/09/2016	Gas Nea S.A., CUIT 30-69121087-7	Servicios	\$4.240,41
		Total		\$4.539,92

- 2017 por un total de Pesos Diecisiete Mil Doscientos Veintiséis con Treinta y Cuatro Centavos (\$17.226,34):

Orden	Fecha	Proveedor	Concepto	A cancelar
57.358	18/05/2017	Clinica Ramirez SRL 30-60891914-3	Servicios	\$250,00
57.590	01/06/2017	Almandos Almonacid Juan R- CUIT 20-10627201-9	Servicios	\$423,50
58.084	30/06/2017	Almandos Almonacid Juan R- CUIT 20-10627201-9	Bienes de consumo	\$1.289,84
58.290	11/07/2017	Cooperativa Agrícola Unión R- CUIT 30-52770368-5	Bienes de consumo	\$1.613,00
58.622	03/08/2017	HD Computación SRL CUIT 30-71490702-2	Servicios	\$250,00
59.224	05/09/2017	HD Computación SRL CUIT 30-71490702-2	Bienes de consumo	\$7.040,00
59.365	13/09/2017	HD Computación SRL CUIT 30-71490702-2	Bienes de consumo	\$560,00
59.499	20/09/2017	HD Computación SRL CUIT 30-71490702-2	Bienes de consumo	\$1.100,00
59.935	18/10/2017	HD Computación SRL CUIT 30-71490702-2	Bienes de consumo	\$1.100,00
60.376	09/11/2017	HD Computación SRL CUIT 30-71490702-2	Bienes de capital	\$3.600,00
		Total		\$17.226,34

- 2018 por un total de Pesos Veinte Mil Seiscientos Noventa y Dos Con Ochenta Centavos (\$20.692,80):

Orden	Fecha	Proveedor	Concepto	A cancelar
61.725	16/02/2018	Molina Mariela CUIT 27-20681421-2	Servicios	\$1.700,00
61.836	23/02/2018	HD Computación SRL En Formación CUIT 30-71490702-2	Bienes de capital	\$17.480,00
63.712	22/06/2018	Segura Jorge y Juan S.S. Autoservicio El Caburé CUIT 30-71111900-7	Transferencias	\$724,65
65.602	01/11/2018	Segura Jorge y Juan S.S. Autoservicio El Caburé CUIT 30-71111900-7	Bienes de consumo	\$413,15
65.602	01/11/2018	Segura Jorge y Juan S.S. Autoservicio "El Caburé" CUIT 30-71111900-7	Transferencias	\$375,00
		Total		\$20.692,80

- 2019 por un total de Pesos Diez Mil Trescientos Seis con Cuarenta y Cuatro Centavos (\$10.306,44):

Orden	Fecha	Proveedor	Concepto	A cancelar
68.065	09/05/2019	Schmunck Jorge Ernesto CUIT 23-10793810-9	Servicios	\$640,00
68.799	26/06/2019	Markel Marcos Raúl "Marcos Neumáticos" CUIT 20-24590988-9	Bienes de consumo	\$450,00
69.728	05/09/2019	Riffel Nelson Rodolfo CUIT 20-27814145-5	Bienes de consumo	\$1.025,00
70.686	19/11/2019	Frutafiel S.A. CUIT 33-69043750-9	Bienes de consumo	\$1.195,72
70.908	03/12/2019	Frutafiel S.A. CUIT 33-69043750-9	Bienes de consumo	\$1.195,72
70.911	03/12/2019	Fideicomiso Alg. Group 30-71579796-4	Servicios	\$5.000,00
71.206	23/12/2019	Geist Ubaldo Martin CUIT 20-27523736-2	Bienes de consumo	\$800,00
		Total		\$10.306,44

- 2020 por un total de Pesos Veintitrés Mil Setecientos Nueve con Seenta y Ocho Centavos (\$23.709,68):

Orden	Fecha	Proveedor	Concepto	A cancelar
71.738	11/02/2020	Hein Juan Luis CUIT 20-24590887-4	Servicios	\$2.800,00
71.738	11/02/2020	Hein Juan Luis CUIT 20-24590887-4	Transferencia	\$9.000,00
72.716	15/05/2020	Fondo de Cooperación Tecn. CUIT 33-71517911-9	Servicios	\$110,00
73.814	14/09/2020	Cooperativa La Ganadera G. CUIT 33-53332811-9	Transferencia	\$11.799,68
		Total		\$23.709,68

Artículo 2º): Remitar copia de la presente a Contaduría Municipal.
Artículo 3º): Refrenda la Secretaria de Gobierno y Hacienda.
Artículo 4º): Registrar, comunicar y archivar.
Despacho Municipal, 25 de junio de 2026.-
DRA. Flavia Pamberger, Presidente Municipal Municipalidad de Gral. Ramírez
Prof. Mónica V. Brauer, Sec. de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Gral. Ramírez

DECRETO N° 124/2026

VISTO:
Las Ordenanzas sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria llevada a cabo el día 24 de junio del corriente año; y,
CONSIDERANDO:
Que, conforme lo establece la Ley Provincial N° 10.027 y su Modificatoria Ley N° 10.082, Capítulo III "Del Departamento Ejecutivo", Artículo

107º, inciso c), el Departamento Ejecutivo Municipal debe proceder a la promulgación y/o veto total o parcial de las normas sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante dentro del término de ocho (8) días hábiles de serles comunicadas;
Que, en fecha 25 de junio del corriente, se comunicó la sanción de cuatro (4) Ordenanzas municipales en Sesión Ordinaria de fecha 24/06/2026;
Que, a fin de cumplimentar el trámite legalmente establecido debe dictarse el presente decreto.
POR ELLO:
LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA
Artículo 1º) Promulgar las Ordenanzas sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria llevada a cabo el día 24 de junio de 2026, bajo la siguiente numeración:
Ordenanza N° 2698: Modifica el artículo 1º de la Ordenanza N° 2276/2014 de donación al IAPV de lotes de la Manzana 114 (15, 16, 17 y 18), Manzana 115 (19 y 20), Manzana 127 (11, 12, 13 y 14) y Manzana 128 (1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10) para viviendas Grupo Habitacional "Ramírez 20 Viviendas del Programa Casa Propia Módulo I".
Ordenanza N° 2699: Modifica artículo 7 de la Ordenanza N° 2620/2024, ampliando horarios Canchas de fútbol 5, tenis, pádel, squash. Deroga artículo 8.
Ordenanza N° 2700: Exceptúa de la sup. Mínima art. 28 inciso c Ord. 707/78 y autoriza la subdivisión de Lote 3A, Partida Provincial 112392, propiedad de Pamberger Elsa y Zeballos Luis.
Ordenanza N° 2701: Autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a concretar operaciones de Crédito y/o financiamiento en el marco de la operatoria: Fondo Fiduciario de Infraestructura Municipal Ley 11.176 y su DR 1.663/2025 hasta \$300.000.000,00.
Artículo 2º) Refrenda la Secretaria de Gobierno y Hacienda.
Artículo 3º) Registrar, comunicar y archivar.
DESPACHO MUNICIPAL, 26 de junio de 2026.
DRA. Flavia Pamberger, Presidente Municipal Municipalidad de Gral. Ramírez
Prof. Mónica V. Brauer, Sec. de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Gral. Ramírez

DECRETO N° 125/2026

VISTO:
La necesidad de adquirir materiales para la ejecución de la obra de reparación y ensanche de bocacalle (320 m2) en la intersección de calles Urquiza y French de la ciudad de General Ramírez, y construcción de rampas de acceso peatonal (20 m2) en dichas arterias; y,
CONSIDERANDO:
Que, para la realización de dicha obra, desde la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos se solicitó la compra de hormigón H° 30, malla sima, hierro del Ø10 y del Ø8;
Que, la obra de ensanche y reparación de bocacalle se requiere a fin de mejorar la seguridad peatonal, reducir la velocidad vehicular y mejorar la visibilidad en dicho cruce;
Que, esta medida urbanística busca pacificar el tránsito y evitar sinietros viales;
Que, por su parte, la realización de rampas garantiza la accesibilidad y la inclusión, permitiendo salvar desniveles entre las calles y las ve-

redas;

Que, el presupuesto oficial para llevar a cabo la contratación, asciende a la suma de Pesos Veinticuatro Millones (\$24.000.000,00), por lo procede efectuar una Licitación Privada a fin de obtener los mejores precios de plaza para la adquisición requerida.

POR ELLO:

La PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Llamar a Licitación Privada Nº 06/2026 para el día 08 de julio de 2026 a la hora 09:00, con el objeto de adquirir los materiales que a continuación se detallan, para la ejecución de la obra de Reparación y Ensanche de bocacalle (320m2) en la intersección de calles Urquiza y French de nuestra ciudad, y Construcción de rampas peatonales en dichas arterias, a instancias de la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos.

MATERIALES:

75 m3 de Hormigón Hº 30

35 u Malla Sima 15x25xØ5

15 u Hierro Ø10

5 u Hierro Ø8

LUGAR DE ENTREGA.

En la ciudad de General Ramírez, donde se indique desde la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos.

DEPOSITO DE GARANTÍA DE OFERTA.

Los oferentes que integren en dinero efectivo o transferencia el depósito de garantía de oferta -equivalente al 1% de la oferta total- deberán remitir el comprobante respectivo al correo electrónico tesoreria@generalramirez.gob.ar o al celular 3435341810, con la leyenda "Depósito garantía de oferta Licitación Privada 06/2026, nombre o razón social del oferente y número de CUIT.

Artículo 2º) Proceder a través del Área de Compras y Suministros a cursar invitaciones mediante correo electrónico, a las siguientes firmas, quienes deberán presentar sus ofertas en sobre cerrado en la oficina de origen:

"Brauer Eduardo", brauermat-aranguren@hotmail.com,

"Cooperativa La Ganadera General Ramírez Ltda.", ryanque@laganadera.com.ar

"Leffler y Wollert SRL", ventas@lefflerywollert.com.ar

"Weimer SRL"; corralon-weimer@hotmail.com

"Neivert Matías J.", corralonneivert@gmail.com.

Artículo 3º) Fijar el presupuesto oficial en la suma de Pesos Veinticuatro Millones (\$24.000.000,00).

Artículo 4º) Imputar la erogación resultante a la partida presupuestaria 02-07-40-02-05-08-60-03 Trabajo Público, Cuenta Nº 1078, conforme memo interno de Contaduría Municipal de fecha 26/06/2026.

Artículo 5º) La Municipalidad se reserva el derecho de efectuar una adjudicación parcializada, o rechazar todas las presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes, o si las ofertas no fueran convenientes a los intereses que representa, sin que esto dé derecho a reclamo alguno

Artículo 6º) Refrenda la Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 7º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 29 de junio de 2026.-

DRA. Flavia Pamberger, Presidente Municipal Municipalidad de Gral. Ramírez
Prof. Mónica V. Brauer, Sec. de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Gral. Ramírez

DECRETO Nº 126/2026

VISTO:

El llamado a Concurso de Precios Nº 19/2026 para la adquisición de carrocería para posterior montaje de hidrogrúa, a colocarse en el Chasis con cabina Modelo A 8700 Marca Agrale 0km Dominio AI354XD recientemente adquirido por la Municipalidad para ser afectada a la prestación de servicios esenciales del estado local, conf. Decreto Municipal Nº 120/2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, dicho Concurso se realizó con el objeto de adquirir la carrocería apta para montaje de hidrogrúa, para ser colocada en el chasis con cabina 0km supra mencionado, a instancias de la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos;

Que, dicho vehículo permitirá levantar, mover y colocar cargas pesadas con gran precisión y seguridad, para la prestación de servicios públicos, tales como tareas de mantenimiento, poda, arreglos eléctricos de forma segura, entre otros;

Que, se recibió una oferta única de la carrocería con accesorios requerida, por parte de la firma Brauer Ezequiel Federico (Metalúrgica Schreiner) por un total de \$8.200.000,00, la cual resulta formalmente admisible conforme lo dictaminado por el Departamento Legal en el día de la fecha;

Que, no presentaron ofertas los invitados: "SUCESORES DE EMILIO GROSS S.R.L."; "PUCH-MET S.R.L." y "HUGO GRAAS E HIJOS S.R.L";

Que, en base a la Planilla Comparativa de Contrataciones suscripta por la Jefa del Área de Compras y Suministros de fecha 26/06/2026, y el informe de fecha 26/06/2026 suscripto por el Subsecretario de Obras y Servicios Públicos, debe procederse a la adjudicación del presente.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Adjudicar el Concurso de Precios Nº 19/2026 al oferente único Brauer Ezequiel Federico (Metalúrgica Schreiner) CUIT Nº 20-35159337-8, con domicilio fiscal en Acebal 680 de la ciudad de General Ramírez, para la compra de Carrocería con Accesorios -apta para montaje de Hidrogrúa- a colocarse en el Chasis con cabina Marca Agrale, Modelo A 8700, Dominio AI354XD recientemente adquirido por la Municipalidad, por un total de Pesos Ocho Millones Doscientos Mil (\$8.200.000,00), equipo que será destinado a la prestación de servicios públicos esenciales (de mantenimiento, poda, electricidad, entre otros), conforme fuera solicitado desde la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos. La oferta presentada resulta conveniente a los intereses municipales ya que representa una ventaja para las finanzas locales frente al presupuesto base y por acatar todas las especificaciones técnicas establecidas en el Decreto de Convocatoria Nº 120/2026.

Artículo 2º) Proceder a través del Área Compras y Suministros a cumplir los trámites inherentes a la adjudicación.

Artículo 3º) Refrenda la Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 29 de junio de 2026.

DRA. Flavia Pamberger, Presidente Municipal Municipalidad de Gral. Ramírez
Prof. Mónica V. Brauer, Sec. de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Gral. Ramírez

DECRETO N° 127/2026

VISTO:

La necesidad de adquirir materiales para la culminación de la obra del cruce de ferrocarril en calle Urquiza entre Libertador y ruta Provincial 35; y,

CONSIDERANDO:

Que, para la realización de dicha obra, desde la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos se solicitó la compra de hormigón H° 21, malla sima y hierro del Ø10;

Que, la culminación del cruce del ferrocarril en calle Urquiza entre Libertador y Ruta Provincial N° 35 es fundamental para dar mayor fluidez al tránsito vehicular en dicha arteria, la cual cuenta con tránsito de vehículos de gran porte por las empresas radicadas en la cercanía de la misma;

Que, esta medida además proporciona seguridad, al evitar la circulación interna de los camiones en las calles de la ciudad;

Que, el presupuesto oficial para llevar a cabo la contratación, asciende a la suma de Pesos Seis Millones (\$6.000.000,00), por lo que, de acuerdo a la normativa interna, corresponde llamar a Concurso de Precios a fin de obtener los mejores precios de plaza para la adquisición requerida.

POR ELLO:

La PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Llamar a Concurso de Precios N° 21/2026 para el día 06 de julio de 2026 a la hora 09:00, con el objeto de adquirir los materiales necesarios para la culminación de la obra del Cruce del Ferrocarril en calle Urquiza, entre Libertador y Ruta Provincial N° 35, a instancias de la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, requiriéndose al efecto:

MATERIALES:

20 m3 de Hormigón H° 21

10 u Malla Sima 15x25xØ5

10 u Hierro Ø10

LUGAR DE ENTREGA.

En la ciudad de General Ramírez, donde se indique desde la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos.

DEPOSITO DE GARANTÍA DE OFERTA.

Los oferentes que integren en dinero efectivo o transferencia el depósito de garantía de oferta -equivalente al 1% de la oferta total- deberán remitir el comprobante respectivo al correo electrónico tesoreria@generalramirez.gov.ar o al celular 3435341810, con la leyenda "Depósito garantía de oferta Concurso de Precios 21/2026, nombre o razón social del oferente y número de CUIT.

Artículo 2º) Proceder a través del Área de Compras y Suministros a cursar invitaciones mediante correo electrónico, a las siguientes firmas, quienes deberán presentar sus ofertas en sobre cerrado en la oficina de origen:

"Brauer Eduardo", brauermat-aranguren@hotmail.com,

"Cooperativa La Ganadera General Ramírez Ltda.", ryanque@laganadera.com.ar

"Leffler y Wollert SRL", ventas@lefflerywollert.com.ar

"Weimer SRL", corralon-weimer@hotmail.com

"Neivert Matías J.", corralonneivert@gmail.com.

Artículo 3º) Fijar el presupuesto oficial en la suma de Pesos Seis Millones (\$6.000.000,00).

Artículo 4º) Imputar la erogación resultante a la partida presupuestaria 02-07-40-02-05-08-60-03 Trabajo Público, Cuenta N° 1078, conforme memo interno de Contaduría Municipal de fecha 23/06/2026.

Artículo 5º) La Municipalidad se reserva el derecho de efectuar una adjudicación parcializada, o rechazar todas las presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes, o si las ofertas no fueran convenientes a los intereses que representa, sin que esto dé derecho a reclamo alguno

Artículo 6º) Refrenda la Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 7º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 29 de junio de 2026.-

DRA. Flavia Pamberger, Presidente Municipal Municipalidad de Gral. Ramírez
Prof. Mónica V. Brauer, Sec. de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Gral. Ramírez

DECRETO N° 128/2026

VISTO:

El llamado a Concurso de Precios N° 20/2026 con el objeto de adquirir 1.000 metros cúbicos de broza, conf. Decreto Municipal N° 118/2026 de fecha 19/06/2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, dicho material está destinado a la realización de tareas de reposición y mantenimiento del camino de ripio en ejido de General Ramírez, kilómetros 6 al 12 con el fin de mejorar y compactar dicho camino, brindando transitabilidad duradera;

Que, se recibieron dos ofertas por parte de: Oferta 1 "Lederhos Oscar" por un total de Pesos Dieciséis Millones Cuatrocientos Mil (\$16.400.000,00) y Oferta 2 "Grupo 3 L S.A.S." por la suma total de Pesos Diecisiete Millones Cien Mil (\$17.100.000,00);

Que, ambas ofertas resultan admisibles formalmente conforme lo dictaminado por el Departamento Legal en el día de la fecha;

Que, no cotizaron los invitados, "Brauer Eduardo", "Cooperativa La Ganadera GRL", "Leffler y Wollert SRL", "Weimer S.R.L.", "Neivert Matías J.", "Nutritotal S.R.L.", "Holzheier Osvaldo", "Transvic S.A.", "Arenera Toma Nueva SRL" y "Transfer SRL",

Que, por tanto, y en base a la Planilla Comparativa de Contrataciones suscripta por la Jefa de Compras y Suministros de fecha 26/06/2026, y el Informe Técnico suscripto por el Prof. José Darío Chaparro de fecha 26/06/2026, debe procederse a la adjudicación del presente.

POR ELLO:

La PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Adjudicar el Concurso de Precios N° 20/2026 -conf. Decreto 118/2026, convocado para adquirir 1.000 m3 de broza, destinados a la reposición y mantenimiento de camino a Isletas, ubicado en ejido de General Ramírez, Km 6 al 12 -a solicitud de la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos- al oferente 1 LEDERHOS OSCAR A., CUIT N° 20-28041511-2, con domicilio fiscal en calle Chacabuco 823 de la ciudad de Diamante, por un total de Pesos Dieciséis Millones Cuatrocientos Mil (\$16.400.000,00), cuya oferta resulta conveniente a los intereses municipales por su menor precio y por ajustarse a las especificaciones técnicas requeridas, en cantidad y calidad, con dispo-

nibilidad inmediata y con entrega en nuestra ciudad, en un todo conforme a lo establecido en el Decreto 118/2026.

Artículo 2º) Proceder a través del Área Compras y Suministros a complementar los trámites inherentes a la adjudicación.

Artículo 3º) Refrenda la Secretaría de Gobierno y Hacienda.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 29 de junio de 2026.

DRA. Flavia Pamberger, Presidente Municipal Municipalidad de Gral. Ramírez
Prof. Mónica V. Brauer, Sec. de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Gral. Ramírez

DECRETO N° 129/2026

VISTO:

La necesidad de llamar a Concurso de Precios N° 22/2026 para adquirir materiales para el reemplazo, ampliación y reparación de cañería de agua potable en diferentes zonas de nuestra ciudad; y,

CONSIDERANDO:

Que, desde la Subsecretaría Municipal de Obras y Servicios Públicos, se solicitó se arbitren los medios pertinentes para llevar a cabo la compra de materiales necesarios, a través de memo interno de fecha 23/06/2026, dirigidos al Área de Compras y Suministros;

Que, los materiales que se solicitan para el recambio de cañería de agua, serán utilizados para el reemplazo y extensión de cañería de agua potable en calle Sargento Cabral entre Urquiza y Güemes en mano par; en calle Las Tunas y 13 de Marzo mano impar; calle Ituzaingó entre Belgrano y Triunvirato mano par (pasaje interno), además de la necesidad de contar con caños y material disponible para efectuar las reparaciones necesarias frente a roturas de los caños existentes en nuestra ciudad;

Que la necesidad de reemplazo deviene de que la cañería cumplió su ciclo y hay caños existentes que no son de los diámetros adecuados para garantizar un servicio adecuado;

Que, el presupuesto oficial dispuesto al efecto, es de Pesos Siete Millones Cien Mil (\$7.100.000,00);

Que, según lo informado por Contaduría Municipal a través de memo interno de fecha 23 de junio del corriente, existe disponibilidad presupuestaria para llevar a cabo las compras requeridas;

Que, de acuerdo a lo estipulado en la normativa vigente, debe procederse a efectuar un Concurso de Precios a fin de obtener los mejores precios de plaza.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Llamar a Concurso de Precios N° 22/2026 para el día 8 de julio de 2026, a la hora 11:00, con el objeto de adquirir los materiales que a continuación se detallan, para el reemplazo y extensión de cañería de agua potable en calle Sargento Cabral entre Urquiza y Güemes en mano par; en calle Las Tunas y 13 de Marzo mano impar; calle Ituzaingó entre Belgrano y Triunvirato mano par (pasaje interno), además de la necesidad de contar con caños y material disponible para efectuar las reparaciones necesarias frente a roturas de los caños existentes en nuestra ciudad, todo ello a instancias de la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos.

► MATERIALES AGUA POTABLE

Materiales	Unidades
Caños PVC Ø50 X 6mts junta goma homologado normas IRAM línea gris	uni 84
Caños PVC Ø110 X 6mts junta goma homologado normas IRAM línea gris	uni 10
Cupla PVC Ø50 junta Goma homologado normas IRAM (mango) línea gris	uni 30
Cupla PVC Ø63 junta Goma homologado normas IRAM (mango) línea gris	uni 10
Cupla PVC Ø75 junta Goma homologado normas IRAM (mango) línea gris	uni 10
Cupla PVC Ø110 junta Goma homologado normas IRAM (mango) línea gris	uni 10
Cupla lisa PVC Ø63 junta pegar homologado normas IRAM línea gris	uni 10
Cupla lisa PVC Ø75 junta pegar homologado normas IRAM línea gris	uni 10
Cinta advertencia plástica 15 cm ancho color AZUL	mts 500
Tapa H PVC Ø50 J/P homologado normas IRAM línea gris	uni 15
Tapa H PVC Ø63 J/P homologado normas IRAM línea gris	uni 10
Tapa H PVC Ø75 J/P homologado normas IRAM línea gris	uni 10
Te PVC Ø75 J/P homologado normas IRAM línea gris	uni 10
Te PVC Ø63 J/P homologado normas IRAM línea gris	uni 10
Curva 90° PVC Ø75 J/P homologado normas IRAM línea gris	uni 10
Curva 90° PVC Ø63 J/P homologado normas IRAM línea gris	uni 10
Curva 45° PVC Ø75 J/P homologado normas IRAM línea gris	uni 10
Curva 45° PVC Ø63 J/P homologado normas IRAM línea gris	uni 10
Acoples de liso y rosca macho Ø110 homologado normas IRAM línea gris	uni 10
Acoples de liso y rosca macho Ø75 homologado normas IRAM línea gris	uni 10
Acoples de liso y rosca macho Ø63 homologado normas IRAM línea gris	uni 10
Válvula Esclusa Bronce Ø50mm (llave paso 2")	uni 3
Válvula Esclusa Bronce Ø63 mm (llave paso 2 ½")	uni 3
Válvula Esclusa Bronce Ø75 mm (llave paso 3")	uni 2
Abrazadera PVC Ø50 a ¼ doble cuña	uni 30
Abrazadera PVC Ø63 a ¼ doble cuña	uni 15
Abrazadera PVC Ø75 a ¼ doble cuña	uni 15
Abrazadera PVC Ø110 a ¼	uni 10
Abrazadera PVC Ø160 a ¼	uni 10
Espiga/ Rosca macho ¾ para para caño polietileno homologado norma IRAM	uni 50
Espiga/ Rosca macho ½ para caño polietileno homologado norma IRAM	uni 20
Espiga/Rosca Hembra ¾ para caño polietileno homologado norma IRAM	uni 50
Espiga/ Rosca Hembra ½ para caño polietileno homologado norma IRAM	uni 20
Codo Espiga/ Espiga ¾ para caño polietileno homologado norma IRAM	uni 50
Codo Espiga/ Espiga ½ para caño polietileno homologado norma IRAM	uni 20
Espiga/ Espiga ¾ para caño polietileno homologado norma IRAM	uni 25
Espiga/ Espiga ½ para caño polietileno homologado norma IRAM	uni 20
Te Espiga/ Espiga ¾ para caño polietileno homologado norma IRAM	uni 25
Te Espiga/ Espiga ½ para caño polietileno homologado norma IRAM	uni 20
Caño polietileno ¾ homologado norma IRAM K4	uni 200
Caja de piso para medidor de agua PVC 40x20x17	uni 20
Llave de paso bronce ¾	uni 20

Los materiales deberán ser entregados en la ciudad de General Ramírez, donde la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos lo indique.

DEPOSITO GARANTÍA DE OFERTA:

Los oferentes que transfieran el depósito de garantía de oferta -equivalente al 1% de la oferta total- deberán remitir el comprobante respectivo al correo electrónico tesoreria@generalramirez.gob.ar o al celular 3435341810, con la leyenda "Depósito garantía de oferta Concurso de Precios 22/2026, nombre o razón social del oferente y número de CUIT.

Artículo 2º) Proceder a través del Área de Compras y Suministros a cursar invitaciones a través de correo electrónico a los siguientes proveedores del rubro, quienes deberán presentar sus ofertas en sobre cerrado en la oficina de origen:

- "Brauer Eduardo", brauermat-aranguren@hotmail.com
- "Cooperativa La Ganadera General Ramírez Ltda.", ryanke@laganadera.com.ar
- "Leffler y Wollert SRL", ventas@lefflerywollert.com.ar
- "Weimer SRL", corralon@weimersrl.com
- "Neivert Matías J.", corralonneivert@gmail.com
- "Nutritotal SRL", mriffel@nutrihaus.com.ar
- "Hidroplast SA", hidroplast@hotmail.com
- "Conexión SRL", conexion@conexionsrl.com.ar
- "Elementos y Proyectos S.A.", info@ep-sa.com.ar
- "Kraff Daniel Fabián", uniondoble@hotmail.com

Artículo 3º) Fijar el presupuesto oficial en la suma de Pesos Siete Mi-

Ilones Cien Mil (\$7.100.000,00).

Artículo 4º) Imputar a la partida presupuestaria Trabajo Público N° 02-03-30-02-05-08-60-01, Cuenta N° 528, conf. memo interno de Contaduría Municipal de fecha 23/06/2026.

Artículo 5º) La Municipalidad se reserva el derecho de efectuar una adjudicación parcializada, o rechazar todas las presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes, o si las ofertas no fueran convenientes a los intereses que representa, sin que esto dé derecho a reclamo alguno

Artículo 6º) Las ofertas deberán presentarse en la Oficina de Compras y Suministros en sobre cerrado, hasta el día y hora prefijados.

Artículo 7º) Refrenda la Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 8º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 30 de junio de 2026.

DRA. Flavia Pamberger, Presidente Municipal Municipalidad de Gral. Ramírez

Prof. Mónica V. Brauer, Sec. de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Gral. Ramírez

DECRETO N° 130/2026

VISTO:

Las obras de Pavimento de Hormigón Articulado en pasaje de Acceso a grupo habitacional situado en la Manzana 57 y Pavimento Articulado y Cordón Cuneta Pasaje de Acceso a grupo habitacional situado en la Manzana 58, ambas en calle Moreno entre Cepeda y Rivadavia nuestra ciudad; y,

CONSIDERANDO:

Que, la ejecución de las mencionadas obras revaloriza el espacio público urbano, mejora la vida de los ramirenses, facilitando la circulación, la movilidad sostenible, así como también, genera la plusvalía de los inmuebles alcanzados por las mismas,

Que, la obra cuya liquidación debe efectuarse es la de pavimento articulado y cordón cuneta en pasajes de acceso y rotonda en calle Moreno (entre Cepeda y Rivadavia), Manzanas 57 y 58;

Ello, a fin de que los contribuyentes alcanzados –frentistas- abonen el cargo correspondiente, en concepto de contribución por mejoras;

Que, conforme lo determina el Código Fiscal Municipal en su artículo 241 “Los propietarios de inmuebles ubicados con frentes a calles donde se ejecuten obras públicas, pavimento, afirmado, luz, agua corriente, cloacas, alumbrado público, etc., están obligados a abonar la contribución por mejoras correspondiente”;

Que, ello se realiza en el marco de lo establecido en el artículo 49 de la Ordenanza Tributaria vigente, que exige la declaración de utilidad pública de la obra y el artículo 244 del Código Fiscal Municipal, que establecen los parámetros a fin de determinar el monto adeudado por cada frentista;

Que, la Ordenanza Tributaria (2609/2023 -vigente para el ejercicio 2024 y 2687/2025 -vigente para el ejercicio 2026-) establece en el artículo 49 que “Los propietarios de inmuebles ubicados con frente a calles donde se ejecuten obras públicas de pavimento, afirmado, luz, agua corriente, cloacas, alumbrado público y/u otras obras o trabajos públicos efectuados total o parcialmente por la Municipalidad que representen un beneficio general directo o indirecto sobre todo inmueble, están obligados a abonar la contribución de mejoras correspondiente. Cuando tales obras se ejecuten por administración, las respectivas liquidaciones se formularán por la oficina correspondiente en base al costo real resultante, computándose los materiales al precio de

reposición, horas de maquinaria y personal empleado, y adicionando un mínimo del diez por ciento (10%) sobre el total en concepto de gastos generales y de administración. Cuando tales obras se ejecuten por contrato, el costo de las mismas será el que resulte del mismo con más un diez por ciento (10%) en concepto de gastos de administración. La declaración de que las obras son de utilidad pública y que es obligatorio el pago de la contribución por mejoras correspondiente será establecido mediante decreto del Departamento Ejecutivo Municipal fijando el costo en el o los materiales empleados que considere apropiado, teniendo la facultad de deducir horas de maquinarias y personal cuando las obras se realicen por Administración ”;

Que, conforme la normativa antes mencionada, corresponde la declaración de utilidad pública de las obras antes mencionadas, de pago obligatorio y la aprobación de la liquidación de la contribución por mejoras para cada frentista;

Que, la liquidación de obra para su recupero, incluye sólo el costo del cincuenta por ciento (50%) de los materiales, subsidiándose el restante 50% y el 100% de la mano de obra y maquinaria empleada;

Que, el detalle de contribuyentes alcanzados, surge de las planillas remitidas desde la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos que se adjuntan al presente;

Que, corresponde la intervención del Honorable Concejo Deliberante.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades y ad Referéndum del HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE:

DECRETA

Artículo 1º): Declarar de utilidad pública y pago obligatorio la obra de Pavimento articulado y cordón cuneta realizadas en la ciudad de General Ramírez en Accesos a grupos habitacionales con ingresos por calle Moreno ubicados en las Manzanas 57 y 58 (entre Cepeda y Rivadavia), según se detalla a continuación:

OBRA: Pavimento Hormigón Articulado en Pasaje de Acceso y rotonda, grupo habitacional Manzana 57, realizada por la Municipalidad de General Ramírez.

Fecha de inicio de obra: 05/08/2023.

Calle: Moreno Manzana 57

OBRA: Pavimento Hormigón Articulado y Cordón Cuneta en Pasaje de Acceso, grupo habitacional Manzana 58, realizada por la Municipalidad de General Ramírez.

Fecha de inicio de obra: 05/08/2023.

Calle: Moreno Manzana 58

Artículo 2º): Efectuar la liquidación de la obra, en base al cincuenta por ciento (50%) del costo de los materiales utilizados en la obra de pavimento articulado, y cordón cuneta vigentes al mes de marzo de 2024- que fueron adquiridos oportunamente por la Municipalidad de General Ramírez, a través de la Oficina de Compras y Contrataciones, con exclusión del restante 50 % del costo de materiales y del total de gastos de mano de obra y maquinaria que serán soportados por la Municipalidad. A saber:

MATERIAL	UNIDAD COM.	COSTO 02/2024	COSTO 03/2024
Arena Gruesa	m³	\$ 19.992,83	\$ 16.310,13
Arena Fina	m³	\$ 13.750,44	\$ 12.898,60
Cal – bolsa 25kg -	u.	\$ 6.042,74	-
Cemento – bolsa 50kg -	u.	\$ 10.295,54	\$ 8.743,63
Piedra destape triturado	m³		\$ 46.900,00
Brosa	m³	\$ 9.066,53	\$ 11.180,80

Brosas Cemento	m ³	\$ 55.000,00	-
Ripio Colorado			\$ 44.625,00
Hormigón H° 21	m ³		\$ 121.600,00
Hormigón H° 30	m ³	\$ 141.808,80	\$ 132.900,00
Asfalto	tn		
Malla Sima 15x25xØ5	m ²	\$ 64.456,08	\$ 52.317,64
Malla Sima 15x15xØ5	m ²	\$ 80.874,25	\$ 69.916,45
Hierro Ø8 mm	L	\$ 10.684,66	\$ 8.768,34
Hierro Ø10 mm	L	\$ 16.730,57	\$ 13.693,09
Hierro Ø20 mm Liso	L		\$ 26.434,86
Emulsión Asfáltica x 200L	u.	\$ 274.670,00	\$ 302.500,00
Adoquín HA	u.	\$ 3.740,14	\$ 426,24
Telgopor	m ²	\$ 3.229,77	\$ 3.229,77
Retroexcavadora	hs	\$ 45.000,00	\$ 45.000,00
Motoniveladora	hs	\$ 70.000,00	\$ 75.000,00
Camión volcador	hs	\$ 30.000,00	\$ 30.000,00

Artículo 3°): El cargo para cada frentista obligado, resulta del precio del metro cuadrado/ lineal de cada tipo de obra, de los metros de frente correspondiente y de los metros de calzada (ancho de calle). A cada frentista le corresponde el pago de media calzada, determinado al mes de marzo de 2024, de acuerdo al siguiente detalle:

UNIDAD	OBRA en calle Moreno M57	VALOR \$ x UNIDAD	OBSERVACIONES
m ²	Pavimento H° Articulado	\$28.391,90	½ Calzada 1,40 m
m ²	Bocacalle H° A°		Por prorratio
Metro lineal	Cordón Cuneta H° A° 80 cm		-

UNIDAD	OBRA en calle Moreno M58	VALOR \$ x UNIDAD	OBSERVACIONES
m ²	Pavimento H° Articulado	\$28.391,90	½ Calzada 1,70 m
m ²	Bocacalle		Por prorratio
Metro lineal	Cordón Cuneta	\$31.716,08	-

Artículo 4°): Los contribuyentes alcanzados por las obras y consecuentemente obligados al pago de la contribución por mejoras correspondiente son:

TITULAR	DIRECCIÓN	Reg.	M	P	FRENTE (m)	m ² x ½ CALZADA	\$TOTAL	\$ A liquidar (con descuento del 50% incluido)
M57 Moreno (entre Cepeda y Rivadavia)	POSTAL							
SCHREINER, María Elena	Moreno 942	288 4	5 7	3 0	14,78	20,69	587.485,19	293.742,60
CHAPARRO, Ramón Enrique	Moreno 944	288 5	5 7	3 1	14,78	20,69	587.485,19	293.742,60
GÓMEZ, Gabriel Luis; AIMONE, Ana María	Moreno 948	288 6	5 7	3 2	14,78	20,69	587.485,19	293.742,60
RAMOS, Carlos Natalio	Moreno 952	288 7	5 7	3 3	14,78	20,69	587.485,19	293.742,60
BILL, Edgardo Roberto	Moreno 956	288 8	5 7	3 4	14,78	20,69	587.485,19	293.742,60
BILL, Norberto Ricardo	Moreno 958	288 9	5 7	3 5	14,78	20,69	587.485,19	293.742,60

TITULAR	DIRECCIÓN	Reg.	M	P	FRENTE (m)	m ² x ½ CALZADA	Cor. don cuneta (m)	\$TOTAL	\$ A liquidar (con descuento del 50% incluido)
M58 Moreno (entre Cepeda y Rivadavia)	POSTAL								
BRICKMANN, María Ester	Moreno 939	1092	58	16	20,00	34,00	20,00	1.599.646,20	799.823,10
CEBALLOS, Débora	Moreno 943	5436	58	29	10,00	17,00	10,00	799.823,10	399.911,55

BORGERT, Silvia Beatriz	Moreno 947	5437	58	30	2,00	3,40	2,00	159.964,62	79.982,31
MARIGNAC, Oscar	Moreno S/N°	1091	58	15	4,90	8,33	4,90	391.913,32	195.956,66
MEDRANO, Carlos	Moreno S/N°	3180	58	21	8,04	13,67	8,04	643.057,77	321.528,89
SALZMANN, Mateo	Moreno S/N°	3181	58	22	8,00	13,60	8,00	639.858,48	319.929,24
MULLER, Carlos	Moreno 951	3183	58	24	16,00	27,20	16,00	1.279.716,96	639.858,48

Artículo 5°): Modalidad de pago:

Los contribuyentes deberán suscribir voluntariamente el correspondiente convenio de pago, hasta el día 31/07/2026 inclusive.

Pago contado con un 10% de descuento, debiendo realizar el pago total hasta el día 15/08/2026 inclusive.

Pago financiado en hasta 18 cuotas, mensuales y consecutivas.

El pago de la primera cuota de los planes de pago, deberá realizarse entre el 1 y el 15 de agosto de 2026 inclusive y/o el día hábil inmediato posterior.

A los contribuyentes que no suscriban el convenio respectivo hasta el 31/07/2026 se les realizará un plan de pagos de 18 cuotas, con la aplicación de los intereses correspondientes.

Se aplicará el sistema de amortización francés en los convenios de pago financiados, con un interés de financiación del 18% anual.

El Departamento Ejecutivo Municipal podrá ampliar la cantidad de cuotas para aquellos contribuyentes que acrediten razones atendibles debidamente justificadas.

Artículo 6°): Exceptuar del pago del 10 % adicional sobre el total de gastos generales y de administración establecido en el artículo 49 de la Ordenanza Tributaria N° 2687/2025, a todos los contribuyentes alcanzados por la obra, detallados en el artículo 4° del presente.

Artículo 7°): Entregar copia del presente Decreto al Área Municipal de Rentas y a la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos a sus efectos.

Artículo 8°): Refrenda la Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 9°): Registrar, comunicar y archivar.

Despacho Municipal, 30 de junio de 2026.-

DRA. Flavia Pamberger, Presidente Municipal Municipalidad de Gral. Ramírez
Prof. Mónica V. Brauer, Sec. de Gobierno y Hacienda de la Municipalidad de Gral. Ramírez

DECRETO N° 131/2026

VISTO:

La solicitud efectuada por la Contadora Municipal Sra. Claudia Flavia Manucci en memo interno de fecha 23 de junio de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, en la Cuenta de Terceros de la Municipalidad existen Retenciones en concepto de Tasa por Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad, en los ejercicios 2.008 a 2018: por un importe total de \$253.031,12;

Que, la Municipalidad actúa como agente de retención/percepción de la Tasa por Inspección, Seguridad e Higiene (TISH);

Que, por esto, está obligado a descontar una parte de los pagos que realiza a sus proveedores o contratistas, dinero que se retiene como un anticipo de impuestos y se deposita directamente en las arcas del fisco;

Que, la mayoría de los proveedores a los que se les efectuaron descuentos por tal concepto, son de extraña jurisdicción por lo que dichos montos no pudieron imputarse a la cancelación de obligaciones tribu-

tarias municipales y tampoco fue posible su compensación posterior; Que, por tal motivo, dichas retenciones permanecen registradas en la Cuenta 1785 "Cuenta de Terceros Retención Tasa Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad" sin movimiento alguno; Que, en virtud de ello, la Contadora Municipal solicita se la autorice a proceder a la baja administrativa y contable de retenciones efectuadas;

Que, acompaña en cuarenta y un (41) fojas útiles, las planillas con detalle de las retenciones por período, con indicación de fecha, proveedor, alícuota, monto, y retención.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º): Autorizar a Contaduría Municipal a proceder a la cancelación administrativa y contable de las retenciones a proveedores de extraña jurisdicción, registradas en la Cuenta 1785- Cuenta de Terceros Retención Tasa Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad -por un total de \$253.031,12- realizadas durante los ejercicios económicos 2008 a 2018, conforme se detalla a continuación, de acuerdo a lo solicitado y debidamente acreditado por la Contadora Municipal Claudia F. Manucci:

- Año 2008 por un total de Pesos Mil Quinientos Cuarenta y Tres con Cincuenta y Cinco Centavos (\$1.543,55).
- Año 2009 por un total de Pesos Once Mil Setecientos Ochenta y Cinco con Ochenta Centavos (\$11.785,80).
- Año 2010 por un total de Pesos Veintinueve Mil Quinientos Ochenta y Cuatro con Setenta y Un Centavos (\$29.584,71).
- Año 2011 por un total de Pesos Cuarenta y Cuatro Mil Ciento Treinta y Cuatro con Treinta y Cinco Centavos (\$44.134,35).
- Año 2012 por un total de Pesos Veinte Mil Trescientos Treinta y Dos con Diez Centavos (\$20.332,10).
- Año 2013 por un total de Pesos Veinticinco Mil Setecientos Treinta y Siete con Treinta y Tres Centavos (\$25.737,33).
- Año 2014 por un total de Pesos Cuarenta y Nueve Mil Quinientos Veinticuatro con Ochenta y Nueve Centavos (\$49.524,89).
- Año 2015 por un total de Pesos Cuarenta y Siete Mil Ochocientos Sesenta y Tres con Veinte Centavos (\$47.863,20).
- Año 2016 por un total de Pesos Veintidós Mil Cuatrocientos Treinta y Dos con Diecinueve Centavos (\$22.432,19).
- Año 2017 por un total de Pesos Setenta y Cinco (\$75,00).
- Año 2018 por un total de Pesos Dieciocho (\$18,00).

Artículo 2º): Remitir copia de la presente a Contaduría Municipal.

Artículo 3º): Refrenda la Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 4º): Registrar, comunicar y archivar.

Despacho Municipal, 30 de junio de 2026.-

DRA. Flavia Pamberger, Presidente Municipal Municipalidad de Gral. Ramírez
Prof. Mónica V. Brauer, Sec. de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Gral.

Ramírez

DECRETO N° 132/2026

VISTO:

La necesidad de reemplazar a la Tesorera Municipal Sra. Silvina Paulina Soledad Bauer, de manera transitoria, quien hará uso de su licencia por vacaciones durante los días 6, 7 y 8 de julio de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, este tipo de licencia se halla contemplada en el Estatuto y Escalafón Municipal (Régimen de Licencias), que rige según Ordenanza N° 933/85;

Que, la Tesorera Municipal estará ausente de sus funciones desde el día 06/07/2026 hasta el día 08/07/2026 inclusive;

Que, en virtud de ello debe procederse a su reemplazo temporal a fin de no obstaculizar el normal funcionamiento de Administración Municipal;

Que, por tal motivo dicho Área quedará a cargo de la Agente Municipal de planta permanente, Natali Soledad Huber, quien se desempeña como auxiliar de Tesorería.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Autorizar a la agente municipal de planta permanente Sra. Natali Soledad Huber, DNI N° 34.678.467, a suscribir toda la documentación inherente a la Tesorería Municipal, desde el 06/07/2026 hasta el 08/07/2026 inclusive, ante la ausencia temporaria de la Tesorera Municipal Silvina Paulina Soledad Bauer, DNI N° 21.545.590, quien hará uso de su licencia por vacaciones en dicho período, con todos los deberes, obligaciones y derechos inherentes a la misma, en un todo de acuerdo a las disposiciones en vigencia.

Artículo 2º) Entregar copia del presente decreto a las entidades bancarias que así lo requieran.

Artículo 3º) Refrenda la Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 30 de junio de 2026.

DRA. Flavia Pamberger, Presidente Municipal Municipalidad de Gral. Ramírez
Prof. Mónica V. Brauer, Sec. de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Gral.
Ramírez

Para acceder a copia fiel de cualquier Ordenanza, Decreto, Resolución u otro dispositivo legal deberá requerirla al correo electrónico: comunicacion.prensa@generalramirez.gob.ar